

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)
Ha abierto el proceso de selección de
TECNÓLOGO/A DE MONTAJE ELÉCTRICO PARA LA UNIDAD DE OPERACIONES DE SEGURIDAD
(Ref.2024/232-UOS-TGMEUOS)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH₂** convoca una plaza de Tecnólogo/a de Montaje Eléctrico para la unidad de Operaciones de Seguridad, enmarcado en el PROGRAMA INVESTIGO, expediente PINVE-13-0011/2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinada a financiar las contrataciones previstas en el apartado 1 del artículo 9 del Decreto 41/2024, de 30 de julio, para la formalización de 15 contratos, por importe de 393.097,41€.

El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables.

La subvención que se concede en el marco de este decreto y en relación con la contratación de personal investigador y tecnólogos asociados a los créditos vinculados al Fondo 09000011 serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla La Mancha a través de la Prioridad 1 destinada al Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social, el Objeto específico 4a) "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y de la economía social" en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes de la misma"

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Los Planes Complementarios son una nueva herramienta para la puesta en marcha de programas de investigación en áreas estratégicas, cogobernados y cofinanciados con las autonomías. Estos planes permitirán establecer colaboraciones y alinear los esfuerzos de la administración central, las comunidades autónomas y los fondos europeos ante retos clave, respondiendo a los criterios de la UE para la aplicación de medidas transformadoras.

La colaboración público-privada es clave para la ejecución de los distintos proyectos tractores contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con nueva figura de colaboración público-privada, los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica («PERTE»).

España es un país de referencia en la conquista de la Igualdad entre hombres y mujeres y en la puesta en marcha de medidas para la erradicación de la Violencia de Género. En el año 2004 se aprueba por unanimidad la Ley Orgánica 1/ 2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una ley pionera en Europa que obliga a todos los poderes públicos y constituye legislación básica que han incorporado y desarrollado las Comunidades Autónomas, dentro del sistema de descentralización política y administrativa que caracteriza al modelo territorial español.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Tareas de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Tareas de montaje y mantenimiento de instalaciones de instrumentación y control.
- Colaboración en tareas de montaje y mantenimiento de instalaciones mecánicas.
- Colaboración en tareas de montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas.
- Colaboración en tareas de montaje y mantenimiento de instalaciones de gases.
- Colaboración en la petición de ofertas de material y gestión de compras de material necesario.
- Colaborar en la gestión de almacenes.
- Colaboración en la atención a empresas contratadas (contratadas o subcontratadas).
- Colaboración, asistencia y trabajos en campo o en instalaciones externas, donde el CNH2 esté desarrollando trabajos, proyecto etc. debiendo tener para ello disponibilidad para viajar.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión del título de FP II, Grado Superior en áreas afines a las funciones: Electricidad, electrónica y control, equipos eléctricos.
- b) La edad estará comprendida entre los 16 y 29 años, y estar inscritos en Garantía Juvenil.
- c) Deberán encontrarse desempleados/as e inscritos/as como demandantes de empleo en las oficinas Emplea de Castilla La Mancha
- d) No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad, empresa o grupo de empresas, en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

De acuerdo a las bases de la convocatoria financiadora, el mecanismo de selección será por medio de "currículum ciego". El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse una vez seleccionado el/la candidato/a, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos supondrá la desestimación de la candidatura y no se procederá a la contratación de la persona seleccionada.

Se valorará:

- a) Experiencia profesional en trabajos eléctricos y en instalaciones con gases combustibles.
- b) Experiencia profesional en tecnologías hidrógeno y/o pilas de combustible en referencia a instalación, montaje, puesta en marcha de bancos de ensayo, prototipos, etc. relacionados con dicha tecnología.
- c) Formación en tecnologías hidrógeno y/o pilas de combustible.
- d) Disponer de carnés oficial de instalador autorizado de instalaciones eléctricas, zonas ATEX, etc. (siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto)
- e) Disponer de carné o certificado de aprovechamiento de manipulación de carretilla elevadora u otros medios elevadores industriales.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- f) Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés.
- g) Acreditar discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para poder ser valorados los méritos descritos, se deberán cumplimentar los campos habilitados al respecto en el formulario web de inscripción.

2. SE OFRECE

Una vacante, con contrato sujeto a proyecto de 1 año de duración, a jornada completa.

El salario bruto anual será de 18.522€, que se distribuirán en 12 pagas proporcionales de salario base, dos pagas extras, en junio y diciembre.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 25 de octubre y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 6 de noviembre de 2024 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es, donde se rellenará un formulario que se tendrá que cumplimentar lo más detallado posible, evitándose el todo caso cualquier dato que pudiera resultar identificativo de la identidad del solicitante, al tratarse de un Currículum Ciego. Una vez finalizado el proceso de selección, se tendrá que justificar todo lo expuesto en el cuestionario.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

“Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de

abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa Orden 145/2023, de 19 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 190/2021, de 22 de diciembre, por la que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa Investigo, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU- y se realiza su convocatoria para 2021, efectuándose la convocatoria para 2023.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 1.1. Recepción de solicitudes (currículum ciego) y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
- 1.2. Valoración de los currículums ciegos por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.

2. **FASE 2: PARTE SUBJETIVA** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1 En el propio cuestionario, se harán 4 preguntas subjetivas, donde se valorará la actitud del candidato/a para el puesto al que ha postulado.
- 2.2 Cada una de las preguntas tendrá una valoración de 2.5 puntos como máximo.

En caso de empate entre propuestas, se utilizarán como criterios de desempate, en este orden:

1. Puntuación de la parte objetiva.
2. Discapacidad de la persona candidata.

3. Mayor experiencia profesional.
4. Orden de inscripción de la candidatura (se recomienda descargar justificante de presentación).

El CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 8 de noviembre de 2024, el listado de identificadores del/de la candidato/a seleccionado/a.

3 FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1 Una vez que los candidatos/as seleccionados/as verifiquen los requisitos exigidos, así como las valoraciones descritas en el cuestionario cumplimentado se procederá con el inicio del procedimiento de contratación.
- 3.2 Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.3 Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ANEXO I Valoración de méritos.

Requisitos Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Experiencia profesional en trabajos eléctricos y en instalaciones con gases combustibles	3,5	0,5 puntos por cada semestre de experiencia laboral.
Experiencia profesional reconocida en tecnologías hidrógeno y/o pilas de combustible en referencia a instalación, montaje, puesta en marcha de bancos de ensayo, prototipos, etc. relacionados con dicha tecnología.	2,5	0,5 puntos por cada semestre.
Formación en tecnologías hidrógeno y/o pilas de combustible.	1	0,5 puntos por curso formativo, hasta un máximo de 1 punto.
Disponer de carnés oficial de instalador autorizado de instalaciones eléctricas, zonas ATEX, etc. (siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto).	1	0,5 puntos por curso formativo, hasta un máximo de 1 punto.
Disponer de carné o certificado de aprovechamiento de manipulación de carretilla elevadora u otros medios elevadores industriales.	1	0,5 puntos por cada curso formativo hasta máximo de 1 punto.
Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés.	0,5	0,5 puntos B1 o superior.
Acreditar discapacidad reconocida igual o superior al 33%	0,5	
Total: Puntuación máxima posible	10	

Fdo.: Dr. Emilio Nieto Gallego.